

**ACUERDO N. 389 - 12**

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,  
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I,

CONSIDERANDO:

QUE el licenciado Milton Patiño Cabrera, Director Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, en conocimiento del informe de investigación previa preparado el 11 de mayo de 2012, por el licenciado Bolívar Sánchez, Supervisor Provincial de Educación, del que se infiere que el licenciado **JACOB GREGORIO VALENCIA ARELLANO**, profesor la Escuela Fiscal Mixta "Ecuador" de la parroquia Puerto El Carmen, cantón Putumayo, presuntamente habría dejado de asistir sin justificación alguna a cumplir con sus funciones docentes, desde el 8 de marzo de 2012; por lo relatado los miembros del Tribunal A quo, considerando que la presunta falta imputada al citado maestro, reviste gravedad y consecuentemente debe ser investigada a fin de determinar responsabilidades o eximir de ellas al aludido profesional de la educación, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando para el efecto a los señores: licenciado Juan Guamán Ríos, licenciado Bolívar Sánchez Freire, doctor Nelson Guerrero y licenciada Noemí Ocampo, funcionarios de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, como coordinador, miembros y secretaria de la subcomisión especial investigadora, en su orden, providencia que fue notificada con Oficio Circular N. 00130-PG-DPEH-S-2012 de 16 de mayo de 2012, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho denunciado, con Memorando N. 08-2012 de 26 de junio de 2012, presentan el expediente e informe final del sumario;

QUE en sesión ordinaria llevada a cabo el 3 de julio de 2012, la Comisión de Defensa Profesional de Sucumbíos, en razón de su competencia prevista en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el informe y expediente del sumario administrativo incoado al licenciado **JACOB GREGORIO VALENCIA ARELLANO**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "Ecuador" de la parroquia Puerto El Carmen, cantón Putumayo, cuerpo colegiado que luego del estudio de los documentos que

obran del expediente, concluye: que en la tramitación del sumario se han observado estrictamente los derechos civiles y las garantías básicas del debido proceso, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más Leyes conexas, por lo que declara su validez; que en cuanto al hecho materia del presente sumario, encuentra que el licenciado Jacob Gregorio Valencia Arellano, ha faltado por más de tres días consecutivos, siendo criterio de los miembros del tribunal inferior, que la falta en la que ha incurrido el encausado debe ser sancionada con destitución, en consecuencia, se inhiben de resolver sobre lo principal y remiten el expediente original para conocimiento y decisión del organismo superior competente, providencia que obra de la Resolución N. 13-CPDPS-2012 de 4 de julio de 2012, suscrito por el licenciado Milton Patiño Cabrera, Director Provincial de Educación Hispana, Presidente de la Comisión de Defensa Profesional de Sucumbíos;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, en relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el seis y siete de agosto del año dos mil doce, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al licenciado **JACOB GREGORIO VALENCIA ARELLANO**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "Ecuador" de la parroquia Puerto El Carmen, cantón Putumayo, recibido a trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-2012-19171-E el 6 de julio de 2012; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis, valoración de las piezas que obran del proceso, pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones tanto al sumariado cuanto a su abogado patrocinador el doctor Ramón Homero Pesantes Ríos, cuando fueron recibidos en comisión general en el seno de este organismo; y, deliberaciones pertinentes, consideran, que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; e, informe preparado por los miembros de la subcomisión especial investigadora, mismo que acogen en todas sus partes, en especial el Capítulo 4 de CONCLUSIONES que en su parte pertinente dice: "4.1. En el proceso del Sumario Administrativo N.

*[Firma manuscrita]*

006-2012, en contra del Lic. Jacob Gregorio Valencia Arellano, se observaron todos los procedimientos legales, se le concede el legítimo derecho a la defensa, presentar argumentos, documentos a través de su abogado defensor el Sr. Ab. Ramón Pesantes Ríos./.

4.2. De las investigaciones realizadas, y de las versiones se desprende que el señor Lic. Jacob Gregorio Valencia Arellano, profesor de la Escuela Fiscal Mixta 'Ecuador', ha incumplido sobre las prohibiciones tipificadas en el Art. 132 literales a), f), g), i), l) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al no presentarse a laborar en su lugar de trabajo./.

4.3. El Lic. Jacob Gregorio Valencia Arellano, a pesar que se le ha dado el legítimo derecho a la defensa cumpliendo con el debido proceso, hasta la presente fecha no ha presentado certificaciones médicas avalizadas por el IESS que justifique su ausencia./.

4.4. Revisado el expediente se observa que el Lic. Jacob Gregorio Valencia Arellano, sí se ha hecho atender en varios centros médicos particulares, mismos que ninguno están avalados por los centros médicos del IESS."/;

por lo expuesto, está demostrado clara y categóricamente que el sumariado ha abandonado injustificadamente el cargo por más de tres días consecutivos, esto es, desde el 8 de marzo de 2012, hasta la fecha de culminación del sumario inclusive -26 de junio de 2012-, quedando de manifiesto que la conducta mantenida por el indiciado en el desempeño de su función, no es la adecuada y más bien se contrapone a todo principio elemental con el que un profesional de la educación debe actuar en todos sus actos públicos y privados, vale decir, convertirse en ejemplo de probidad, disciplina y trabajo ante autoridades, compañeros, dicentes y comunidad; por lo relatado, el encausado ha violentado expresas disposiciones constantes en los artículos: 22 literales a), b) y c) y 24 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; artículos: 11 letras a) y c) y 132 literales u) y z) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, faltas sancionadas de conformidad a lo prescrito en la letra b) del artículo 133 de la Ley Ibídem y Art. 48 literal b) de la Ley Orgánica del Servicio Público; en consecuencia, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, prescritos en la Constitución de la República del Ecuador, los miembros de este cuerpo colegiado, por unanimidad resuelven: "1.- **DESTITUIR** del cargo al licenciado **JACOB GREGORIO VALENCIA ARELLANO**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta 'Ecuador' de la parroquia Puerto El Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos. 2.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 1, Director Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de



Sucumbíos, Pagador de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, Director de la Escuela Fiscal Mixta 'Ecuador', licenciado Jacob Gregorio Valencia Arellano y doctor Ramón Homero Pesantes Ríos." y,

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del magíster Luis Alberto Calle Gutiérrez, Director Nacional de Regulación de la Educación.

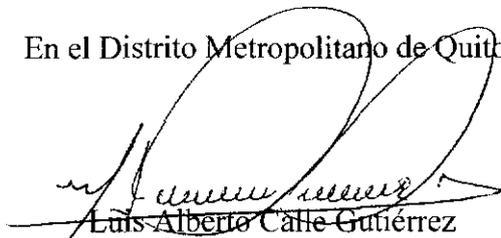
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESTITUIR** del cargo al licenciado **JACOB GREGORIO VALENCIA ARELLANO**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "Ecuador" de la parroquia Puerto El Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 1, Director Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, Pagador de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Sucumbíos, Director de la Escuela Fiscal Mixta "Ecuador", licenciado Jacob Gregorio Valencia Arellano y doctor Ramón Homero Pesantes Ríos.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito,

16 AGO. 2012

  
Luis Alberto Calle Gutiérrez

DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1



  
VOVAIC/Laura